

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1906.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Administraciones principales y estafetas fijas ó ambulantes de Correos que designe la Dirección general de este ramo podrán expedirse mutuamente la correspondencia asegurada en despachos cerrados.

El citado Centro directivo determinará para qué oficinas habrá de hacer despacho cada una de las autorizadas, puntualizando si la formación de despachos ha de verificarse por todas ó sólo por alguna de las expediciones que enlacen a aquéllas.

El envío de los despachos prevenidos se hará aunque en el momento del cierre no hubiera correspondencia asegurada que expedir, remitiéndose en este caso, bajo sobre, una hoja de envío negativa.

Art. 2.º La correspondencia asegurada que se expida en despachos cerrados irá acompañada de las correspondientes hojas de envío de las oficinas de origen para las de destino. En la hoja de envío de la oficina que forme el despacho para la que ha de abrirlo se consignará un resumen de las demás hojas de envío incluídas en el despacho, expresando, en letra, el número de los objetos que cada una comprenda, en esta forma: «De..... (procedencia), para..... (destino), tanto.»

Art. 3.º El cierre y apertura de los despachos conteniendo correspondencia asegurada se harán con arreglo a lo prescrito para los certificados en

los artículos 75 al 80, ambos inclusive, del Reglamento de servicio vigente, con las siguientes variantes:

a) En el rótulo exterior se consignará de una manera visible la inscripción «Valores declarados», estampándose el sello de fechas para valores.

b) El envío no se hará nunca en sacos, sino en paquetes forrados de papel consistente y cerrados precisamente por medio de sello oficial sobre lacre de buena calidad.

c) Cuando por su número ó por su volumen no se presten a ir reunidos en un sólo paquete todos los objetos que integren el despacho, podrán formarse dos ó más paquetes, numerándolos exteriormente; la hoja directa conteniendo el resumen se incluirá en el señalado con el núm. 1, y en ella se indicará el número de paquetes que componen el despacho.

Art. 4.º Las cartas con valores declarados ó con fondos públicos cuya declaración no exceda de 1.000 pesetas serán entregadas a domicilio por los carteros, devengado el derecho ordinario de cinco céntimos de peseta por objeto.

Los carteros anotarán esta correspondencia en la misma libreta que los certificados, pero separadamente de éstos, consignando el importe de la declaración y las iniciales, además de los datos prevenidos para los simples certificados.

La entrega se hará precisamente al interesado mismo ó a su apoderado. El cartero cuidará previamente, bajo su más estrecha responsabilidad, de comprobar la identidad de la persona a quien haga la entrega y verificar ésta personalmente, sin admitir la mediación de tercera persona, aunque sea de la familia ó éste al servicio del destinatario, y no permitirá que éste abra la carta sin haber firmado el recibí conforme.

Si el destinatario se hallase en una fonda, casa de viajeros ú otro establecimiento análogo, el cartero no deberá hacer la entrega si no cuando el dueño del establecimiento garantice la personalidad de aquél, estampando también su firma en la libreta.

Art. 5.º Si el destinatario se negase a firmar el recibí conforme, el cartero consignará el motivo expuesto por aquél al pie del asiento respectivo de la libreta, devolviendo la carta a la oficina, donde podrá verificarse la entrega, procediéndose, si a

ello hubiere lugar, con arreglo al art. 102 del Reglamento de servicio.

Art. 6.º Si intentada tres veces la entrega a domicilio no hubiere podido tener efecto por cualquier causa, se cumplirá lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 7.º Las cartas con valores ó con fondos públicos cuya declaración exceda de 1.000 pesetas, las dirigidas a la lista y, en general, todas aquellas que por cualquier circunstancia no deban ó no puedan ser entregadas a domicilio, lo será en la oficina de destino, mediante las formalidades prescritas en el art. 99 del citado Reglamento.

Dado en Palacio a treinta de Octubre de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Bernabé Dávila.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general de Correos y Telégrafos, tan luego como se arbitren los recursos necesarios, procederá a reorganizar el servicio de correo interior en todas las capitales de provincia y demás poblaciones importantes, sobre la base de cuatro distribuciones diarias por lo menos y otras tantas recogidas previas de la correspondencia, depositada en buzones especiales que han de establecerse a este efecto.

Art. 2.º Queda prohibida la instalación en sitios públicos, por Empresas ó particulares, de cajas ó buzones destinados a recibir correspondencia para su distribución a domicilio y el empleo de rótulos, anuncios ó emblemas similares a los del correo oficial.

Art. 3.º Queda igualmente prohibido el uso de sellos adheridos, etiquetas ú otros signos representativos de franqueo, para el pago de los derechos de conducción de las cartas, tarjetas postales ó periódicos que las Empresas ó los particulares se encarguen de repartir en el interior de las poblaciones.

Art. 4.º El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a treinta de Octubre de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Bernabé Dávila.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de medicamentos que se suministran á la Beneficencia municipal. (1)

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
	—	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Jarabe extracto de opio (J. meconio)	»	»	0'80	0'20	»	»	»
— felandrio	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— glicerofosfato cálcico	250 gramos	1'40	0'70	0'15	»	»	»
— goma	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— granada	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— grosella	»	»	1	0'25	»	»	»
— hidrato de cloral	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— hipofosfito cálcico	250 gramos	1	1	0'20	»	»	»
— ipecacuana	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— jaborandi	»	»	0'70	0'10	»	»	»
— lactofosfato, cálcico	250 gramos	1'40	0'50	0'10	»	»	»
— limón	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— líquen	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— moras	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— poligala de virginia	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— quebracho	»	»	1	0'20	»	»	»
— quina	»	»	1	0'20	»	»	»
— — ferruginoso	250 gramos	2	1	0'20	»	»	»
— rábano yodado	250 ídem	2	1	0'20	»	»	»
— ratania	»	»	0'60	0'10	»	»	»
— ruibarbo	»	»	0'60	0'15	»	»	»
— simple	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— sulfato extrínico	»	»	0'70	0'20	»	»	»
— trementina	250 gramos	1	0'50	0'10	»	»	»
— violeta común	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— yoduro ferroso	250 gramos	1'40	0'70	0'10	»	»	»
— zarzaparrilla	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— — compuesto	250 gramos	2	1	0'20	»	»	»
K							
Kola nueces, polvo	50 gramos	1	»	0'30	0'10	»	»
L							
Lactato ferroso	»	»	»	0'50	0'10	»	»
Lactofosfato cálcico	»	»	»	1	0'15	»	»
Lactosa (azúcar de leche)	»	»	1	0'20	0'10	»	»
Lanolina	»	»	1'80	0'30	0'10	»	»
Láudano de Sydenham (vino de opio compuesto)	»	»	»	1	0'15	»	»
Licopodio	50 gramos	0'60	»	0'20	0'10	»	»
Licor anodino mineral de Hoffman (éter sulfúrico alcoholizado)	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— arsenical de Fowler (solución de arsenito potásico)	»	»	»	0'50	0'10	»	»
— brea (solución de brea alcalina, íd. concentrada)	250 gramos	0'70	0'30	0'10	»	»	»
— Labarraque (solución de hipoclorito sódico)	1 kilogramo	1	0'20	»	»	»	»
— Van Swieten (solución hidroalcohólica de cloruro mercuríco)	250 gramos	0'80	0'40	0'15	»	»	»
Limonada de citrato de magnesia	Fórmula	0'80	»	»	»	»	»
— — sulfúrica y análogas	1/2 ídem	0'50	»	»	»	»	»
— — sulfúrica y análogas	1 kilogramo	0'70	0'15	»	»	»	»
Linimento amoniacal (L. volátil)	»	»	0'60	0'15	»	»	»
— — alcanforado	»	»	0'90	0'20	»	»	»
— — óleo-calceáreo	500 gramos	2	0'60	0'15	»	»	»
Lino, semilla	»	»	0'20	0'10	»	»	»
— — polvo	500 gramos	0'60	0'30	0'10	»	»	»
Líquén islándico	50 gramos	0'30	»	0'10	»	»	»
— carragahen	»	»	»	0'20	»	»	»
Looc blanco oleoso	250 gramos	1'50	0'70	0'15	»	»	»
Llanten, hoja	50 ídem	0'20	»	0'10	»	»	»
M							
Magnesia calcinada (óxido magnésico)	50 gramos	0'50	»	0'20	0'10	»	»
— hidratada (óxido magnésico hidratado)	50 ídem	0'50	»	0'20	0'10	»	»
— efervescente	50 ídem	0'50	»	0'15	»	»	»
Malvas, flor	»	0'30	»	0'10	»	»	»
— hoja	»	»	0'20	0'10	»	»	»
— — polvo	»	»	0'30	0'10	»	»	»
Malvavisco, raíz mondada	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— — — polvo	»	»	0'50	0'20	0'10	»	»
Maná	50 gramos	0'60	»	0'20	»	»	»
Manita	50 ídem	1'50	»	0'50	0'10	»	»
Manteca de cacao	50 ídem	0'80	»	0'20	0'10	»	»
Manzanilla, flor	»	0'30	»	0'10	»	»	»
Masa de cinoglosa	5 gramos	1	»	»	0'30	0'10	»
Mentol	5 ídem	1	»	»	0'30	0'10	»
Miel	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— de rosas	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— rosas (rosada)	»	»	0'40	0'10	»	»	»

(1) Véase el BOLETIN núm. 131.

(Se continuará)

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1906.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde, y con asistencia de siete concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir al Sr. Viloria la renuncia del cargo que se le confió para reconocer un alcantarillado en la calle de la Rua, darle las gracias por sus atenciones y encomendar el asunto al Sr. Arquitecto municipal.

Darse por enterado de que durante el mes de Agosto último, se recaudaron en el Mercado de Abastos 2.116'15 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos de dicho mes de Agosto y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mismo mes de Agosto.

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 206'88 pesetas.

Alzar la suspensión de las obras que estaba ejecutando D. Pascual Cañibano en el solar número 73 de la calle de Roales.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil que condena á este Ayuntamiento á pagar 1.237 pesetas á D. Sandalio de las Heras por indemnización de perjuicios en el contrato que tuvo de arrendamiento del Matadero.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.343'32 pesetas, y abonarlas de los capítulos y artículos á cada uno designados.

Aprobar y pagar en la misma forma cinco relaciones de obras por administración.

Aprobar cuatro cuentas de la Sociedad de alumbrado, importantes 6.116'33 pesetas, y que de ellas se abonen 3.456'39 con cargo al próximo presupuesto de 1907 por no existir en el vigente consignación suficiente al objeto, y las demás de los capítulos y artículos que en las mismas cuentas se señalan.

Desestimar una proposición pidiendo se declare camino regular para el tránsito de especies de consumo el trozo de carretera comprendido entre el puente viejo y el de hierro de Pinilla.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que designe dos señores concejales que, en representación, y por cuenta de este Ayuntamiento, asistan al quinto Congreso Agrícola que habrá de celebrarse en la ciudad de León desde el día 26 del corriente en adelante.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de un alumno de la Escuela de Comercio pidiendo abone de derechos de examen en el Instituto para dar validez académica á sus estudios.

Pasar á informe de las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda otra solicitud pidiendo subvención para un Centro de enseñanza superior de la clase del Magisterio.

Proceder á la apertura al servicio público de la puerta del Mercadillo, previa la formación del oportuno proyecto de obras por el Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de seis señores concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 201'57.

Instalar una boca de riego en la plaza de Santa Lucía y otra en la calle del Puente.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Aguas acerca del número y sitio donde han de instalarse las nuevas fuentes de vecindad.

No satisfacer el agua que se consuma en el edificio del nuevo Gobierno militar, ni más de 50 pesetas mensuales por la que se consuma en el Cuartel de Infantería, y que por el Sr. Arquitecto municipal se reconozcan los aljibes de este último edificio.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una petición de subvención para la Cofradía de la Virgen de la Concha.

Aprobar y autorizar la cesión de una supultura en propiedad que hace Doña Eleuteria Gómez á favor de D. Manuel Arribas.

Que informe la Comisión de Hacienda una solicitud del Capataz de la brigada de conservación pidiendo aumento de sueldo.

Practicar la limpieza general del alcantarillado propuesta por el Sr. Inspector de Sanidad, previo informe del Sr. Arquitecto municipal sobre el modo de llevarla á cabo.

Aprobar el pliego de condiciones para las obras de reparación en la Escuela de párvulos y autorizar al Sr. Alcalde para señalar y anunciar la subasta y celebrarla en unión del Concejal señor Suárez.

Aprobar la liquidación, certificación y acta de recepción definitiva de las obras de cierre del paseo central «Avenida de Requejo», declarando libre de responsabilidad al contratista de ellas, don Antonio Vicente, devolviéndole la fianza definitiva que tiene constituida y abonándole las 805'83 pesetas que se le adeudan.

Aceptar el plano y proyecto de alineación para la calle de Moreno y que se anuncie al público por veinte días para oír reclamaciones.

Aprobar el acta de tira de cuerdas y alineación del solar núm. 17 de la plaza de Fray Diego de Deza propiedad de D. Agustín González.

Aprobar el acta de tira de cuerdas y alineación de una finca que en las Tres Cruces posee D. Ernesto Miguel Cancelo y que se le abonen las 212'28 pesetas en que ha sido valorada la faja de terreno que deja para la vía pública.

Proceder al estudio y formación del plano de alineación para la calle de los Laneros, á fin de poder someter al mismo las obras de reedificación de la casa núm. 5 de dicha calle, solicitadas por don Bernardino Agrasar, las cuales quedan en suspenso por un mes, en armonía con el art. 255 de las Ordenanzas municipales.

Autorizar á D. Manuel Rodríguez y Rodríguez para construir una casa de nueva planta en la carretera de la Estación, con sujeción al plano y condiciones presentadas al efecto.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración, con cargo á los capítulos y artículos á cada una designados.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde, y con asistencia de seis señores Concejales, fué leída y aprobada el acta anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder doce días de licencia al Sr. Director del Laboratorio y autorizar á D. Ildefonso Maés para que sustituya á aquél en el cargo durante su ausencia.

Pasar á informe de la Comisión municipal de aguas una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, dando las razones del mayor consumo de agua en el Cuartel é interesando que el Ayuntamiento siga abonando el consumo de aquella hasta una cantidad prudencial.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 222 pesetas 21 céntimos.

Autorizar y comisionar al Consejo de Administración de la Sociedad abastecedora de aguas para que por sí señale el número de las nuevas fuentes de vecindad y sitios en que deban colocarse.

Desestimar una solicitud de D. José Martín Ramos, pidiendo subvención para establecer un Centro de enseñanza superior para la clase del Magisterio.

Desestimar otra solicitud de Doña Carmen Tapia, pidiendo subvención para establecer otro Centro de enseñanza para las Maestras.

Idem íd. otra de los Profesores de la Escuela graduada pidiendo se les pague la renta de casa-habitación.

Darse por enterado de la diligencia de comparecencia en que el Maestro auxiliar de la Escuela de Fernández Duro desiste de la petición de aumento de sueldo que tenía hecha.

Desestimar una solicitud del alumno Cándido Santos Ronco, pidiendo se le costeen los derechos de examen para dar validez académica á sus estudios.

Idem íd. otra de D. Cándido Sandoval, pidiendo subvención para la Cofradía de la Virgen de la Concha.

Idem íd. otra del Capataz de empedradores pidiendo aumento de sueldo.

Idem íd. otra de los empedradores pidiendo también aumento de sueldo.

Que se requiera de pago á los deudores á los fondos municipales, incoando el oportuno expediente de apremio, y que por la Alcaldía se nombre al efecto un agente ejecutivo.

Dar cuenta á la Junta municipal del acuerdo de la Excmo. Diputación sobre cesión de un trozo de terreno de su propiedad para construir en él un Cuartel de caballería, y que la Comisión de Hacienda informe acerca de las condiciones y requisitos que deben tenerse en cuenta para la cesión que del mismo terreno haga este Ayuntamiento al ramo de Guerra.

Aprobar los recibos presentados como justificantes del gasto de 250 pesetas en material de Secretaría, correspondientes al libramiento número 366 de 20 de Julio último, y que las 7'28 pesetas que resultan á su favor le sean de data en el próximo libramiento que se expida para el mismo concepto.

Aprobar el acta de recepción provisional y certificación de obras del Chalet de la Glorieta, y que las 1.597 pesetas que por tales obras se adeudan al contratista, se consignen en el presupuesto de 1907 á fin de abonárselas en el expresado ejercicio, por carecer de consignación en el actual.

Aprobar el cuadro de precios de acometida al alcantarillado de la calle de Santa Clara, y que con arreglo al mismo se exijan los derechos á los dueños de casas comprendidas entre los números 22 y 49 de dicha calle.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la casa número 48 de la calle de las Cortinas, y que se abonen al propietario D. Rafael Rodríguez Rabanales las 275'50 pesetas en que ha sido tasado el terreno que deja para la vía pública.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Aprobar una proposición de varios Sres. Concejales para obsequiar con un banquete al Excelentísimo Sr. D. Federico Requejo, y autorizar á la Alcaldía para que designe la comisión que bajo su presidencia se encargue de realizar tal idea.

Pasar á Informe de la Comisión de Hacienda otra proposición sobre el trámite que ha de darse á las solicitudes en que se pide subvención ó aumento de sueldo.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de ocho Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Obsequiar al Excmo. Sr. D. Federico Requejo con un artístico album de firmas sufragado por suscripción voluntaria, encargándose la Alcaldía y la comisión especial de realizar tal idea.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Gobierno militar sobre suministro de agua al Cuartel de Infantería.

Pasar á informe de la misma comisión una comunicación de la Empresa de aguas ofreciéndola á 25 céntimos el metro cúbico de la que se consuma en el Cuartel de Infantería, por si en vista de esta rebaja debe ó no el Ayuntamiento volver sobre el acuerdo de no satisfacer por tal concepto más de 50 pesetas mensuales, y dar las gracias á la Empresa por su deferencia y atención á los intereses públicos.

Aprobar la distribución de fondos para Octubre próximo, con un gasto total de 46.450 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 186 pesetas 54 céntimos.

Declarar ruinoso la casa núm. 27 de la calle de Balborraz con los apercibimientos oportunos al caso á su dueño, y que informe la Comisión de Obras acerca de la formación del plano de alineación y levantamiento del piso de dicha calle.

Proceder á la limpieza del alcantarillado en la forma indicada por el Sr. Arquitecto municipal, autorizando á la Alcaldía para que ordene al contratista de la limpieza su ejecución y disponga lo demás necesario á tal fin.

Que informe la Comisión de Sanidad una petición de D. Francisco Fernández, para construir en un solar de la carretera de Villacastín á Vigo, un edificio con destino á almacén de trapo.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 178'88 pesetas y que se abonen de los capítulos y artículos designados.

Dejar ocho días sobre la mesa el asunto de la provisión de la plaza de Contador de fondos municipales.

Dejar para discutirlo en sesión extraordinaria el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1907.

Tomar en consideración y dejarla para discutirla en la sesión próxima una proposición del Concejal Sr. Luelmo para que el Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo en que autorizó á la Empresa de aguas para señalar el número y sitio de instalación de las nuevas fuentes de vecindad.

Día 24, extraordinaria de la Junta municipal.—Abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de diez Concejales y quince asociados, se tomaron los siguientes acuerdos en los asuntos objeto de la convocatoria:

Proveer por concurso la plaza de Médico titular del tercer distrito con el sueldo anual de 1.250 pesetas y obligación de asistir 300 familias pobres, y que se anuncie la vacante en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid* por un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del anuncio en dicha *Gaceta*, para admitir solicitudes durante dicho plazo, y, por último, que se de cuenta del concurso á la Junta de gobierno y Patronato de tales Médicos.

Aprobar la adquisición ó compra de una tierra al sitio del «Pico» denominada «Los Cascajos, propiedad de la Excm. Diputación provincial, en la cantidad de doce mil pesetas, pagaderas en cuatro años y con las demás condiciones acordadas por dicha Corporación provincial, con objeto de cederla al ramo de Guerra, para construir en ella un Cuartel de Caballería, y solicitar al efecto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la autorización correspondiente, tanto para la compra como para la cesión expresadas.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 30 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Mariano Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, Angel Conde.

R-1520

Sesión del día 3 de Octubre de 1906.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el periódico oficial de la misma.—El Secretario, Mariano Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, A. Conde.

FUENTELAPEÑA

Don Bernabé Viejo Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentelapeña.

Hago saber: Que á los diez días hábiles contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento, excepto el trigo y sus harinas, por el tiempo de uno á tres años, desde 1.º de Enero de 1907.

La subasta se verificará por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, durante dicho tiempo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe de las especies arrendables y recargos autorizados es de 16.075 pesetas 20 céntimos en cada un año.

Los licitadores habrán de consignar en depósito, en cualquiera de las formas que expresa el artículo 277 del Reglamento, el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abraza.

El rematante prestará fianza en una cantidad que represente, en metálico, la cuarta parte del precio en que le fuere adjudicado el remate.

Si resultase sin efecto la primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean los diez días hábiles siguientes á aquélla, á las mismas horas, sitio y con iguales formalidades, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera, pero en este caso el arriendo lo será sólo por un año.

Fuentelapeña 20 de Octubre de 1906.—Bernabé Viejo.

R-1687

PRADO

Próximo á terminar el contrato de la plaza de Médico titular del que la viene desempeñando, en en propiedad, de este pueblo, se anuncia la vacante en la forma prevenida, con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, á fin de que los aspirantes que deseen concursarla y reunan las condiciones prevenidas, presenten en este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los documentos consiguientes: siendo requisito indispensable el que el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad y de asistir de seis á ocho familias pobres.

Prado 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique Feroso.

R-1688

ARGUSINO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 525 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio; los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de ocho días siguientes al en que aparezca el anuncio en el periódico oficial de esta provincia, transcurridos que sean no se admitirán las que se presenten, siendo según previene la ley municipal, artículos 122 y 123.

Argusino 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Atilano Bermúdez.

R-1680

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal formada para el año de 1907, se anuncia hallarse expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo puede ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasados los cuales, que será el octavo siguiente al de la inserción de éste en el periódico oficial, no se admitirán las que se presenten.

Argusino 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Atilano Bermúdez.

R-1681

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1907 se hace saber que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Municipio por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Santibáñez de Vidriales 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucas Blanco.

R-1686

VILLALAZAN

Confeccionadas las listas de edificios y solares para 1907, formadas por la comisión competente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas libremente por término de quince días, y hacer cuantas reclamaciones crean por conveniente; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Así bien, terminada la matrícula de subsidio industrial para precitado año de 1907, queda expuesta al público en mencionada Secretaría por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinada libremente é interponer las reclamaciones que les convengan; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villalazán 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Martín.

R-1695

VILLANUEVA DEL CAMPO

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal formada para el año de 1907, como asimismo las listas cobratorias de edificios y solares, se anuncia hallarse expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden ser examinados los documentos de referencia por los interesados, y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pasados los cuales que será el undécimo siguiente al de la inserción de éste en el periódico oficial, no se admitirán las que se presenten.

Villanueva del Campo 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Hilario Escarda.

R-1692

MOLACILLOS

Terminada la confección de la matrícula industrial de este distrito para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarla é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

También se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1907 por término de diez días, para que los vecinos puedan examinarlo y promover contra él las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Molacillos 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Vicente Enríquez.

R-1677

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SEGOVIA

El Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. José Sánchez Gutiérrez, primer Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Sitio y Juez instructor nombrado para la evacuación del expediente que se instruye contra el recluta de la Zona de Medina del Campo (Valladolid), Hermenegildo Román Esteban, por la falta grave de primera de serción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Hermenegildo Román Esteban, natural de Bermillo de Sayago (Zamora), hijo de Hermenegildo Román y de Margarita Esteban, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, y de un metro setecientos diez y nueve milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Zamora, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que resulte del expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde párandole el perjuicio á que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Hermenegildo Román, y en caso de ser habido, lo remitan, en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Segovia á veinticuatro de Octubre de mil novecientos seis.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Gutiérrez.

R-1676

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 30 de Octubre último, desapareció del término de Gallegos del Pan un pollido de dos años, entero, cardino, de cinco y media cuartas á seis. Su dueño Pablo Alonso Requejo, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.